



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



RESOLUCION No. 5CV-INC-DNASD-5D-14

0029778

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE COMPAÑIA	NOTARIA	CANTON	FECHA	FECHA_REG_MER	CANTON
114774	AMARINO S.A.	30	GUAYAQUIL	20/01/2004	10/02/2004	GUAYAQUIL
116740	AMAZINGECUADOR S.A.	30	GUAYAQUIL	01/09/2004	09/09/2004	GUAYAQUIL
147773	AMAZINGTOUR INTERNATIONAL S.A.	20	GUAYAQUIL	25/04/2012	18/05/2012	GUAYAQUIL
115988	AMAZONAS FILMS ECUADOR S.A. AMAFILMS	30	GUAYAQUIL	20/04/2004	02/05/2004	GUAYAQUIL
123534	AMAZONIC RESEARCH CONSULTING C. LTDA.	21	GUAYAQUIL	03/03/2006	29/05/2006	GUAYAQUIL
113048	AMAZONICATEL S.A.	21	GUAYAQUIL	05/03/2003	28/03/2003	GUAYAQUIL
124147	AMBERINE CORPORATION S.A.	38	GUAYAQUIL	22/06/2006	07/08/2006	GUAYAQUIL
135635	AMBIENTALCORP S.A.	25	GUAYAQUIL	25/05/2009	01/07/2009	GUAYAQUIL
134822	AMBIENTAS A.	29	GUAYAQUIL	19/06/2009	08/07/2009	GUAYAQUIL
130017	AMBROSINIS A.	21	GUAYAQUIL	03/03/2008	07/03/2008	GUAYAQUIL
22525	AMCOMERCIAL CIA LTDA	14	GUAYAQUIL	29/10/1975	11/12/1975	GUAYAQUIL
148357	AMEBRAVS A.	30	GUAYAQUIL	31/05/2012	04/07/2012	GUAYAQUIL
133217	AMECIS SOLUCIONES AVANZADAS S.A.	21	GUAYAQUIL	27/05/2008	23/10/2008	GUAYAQUIL
145055	AMEDUI, AMBIENTUM ECOLOGIC DEL ECUADOR S.A.	13	GUAYAQUIL	19/12/2011	13/01/2012	GUAYAQUIL
74584	AMENEGSA, AMERICANA DE NEGOCIOS S.A.	7	GUAYAQUIL	06/05/1996	25/06/1996	GUAYAQUIL
131424	AMENICORP S.A.	30	GUAYAQUIL	22/04/2008	02/06/2008	GUAYAQUIL
84928	AMENIUM S.A.	1	SANTA ELENA	04/05/1999	02/06/1999	GUAYAQUIL
74302	AMERANGUSA	0	YAGUACHI	07/06/1996	24/06/1996	GUAYAQUIL
111430	AMERICANIAS S.A.	21	GUAYAQUIL	06/02/2003	28/02/2003	GUAYAQUIL
122053	AMERICA STEREO 89.1 FM IBAARRA AMERICABARRA S.A.	30	GUAYAQUIL	05/01/2006	17/01/2006	GUAYAQUIL
122051	AMERICA STEREO 89.7 FM TULCAN AMERICATULCAN S.A.	30	GUAYAQUIL	05/01/2006	18/01/2006	GUAYAQUIL
118595	AMERICAMOVIES S.A.	21	GUAYAQUIL	02/02/2005	07/03/2005	GUAYAQUIL
126413	AMERICAN BOOKS "AMEBOOKS" S.A.	29	GUAYAQUIL	08/03/2007	15/03/2007	GUAYAQUIL
128804	AMERICAN CARGO S.A. AMERICARSA	7	GUAYAQUIL	27/07/2007	16/10/2007	GUAYAQUIL
165492	AMERICAN COLLECTIBLES S.A. AMCOLSA	30	GUAYAQUIL	12/09/2012	18/10/2012	GUAYAQUIL
127434	AMERICAN COMERCIO Y SERVICIOS S.A. AMERCOSEVISA	25	GUAYAQUIL	04/06/2007	14/06/2007	GUAYAQUIL
126900	AMERICAN ENGLISH INSTITUTE AMERENGLISH S.A.	21	GUAYAQUIL	13/04/2007	30/04/2007	GUAYAQUIL
112292	AMERICAN GOLDING SOUTH S.A. AMEGOLD	30	GUAYAQUIL	29/04/2003	12/06/2003	GUAYAQUIL
99472	AMERICAN LEGAL CENTER S.A. AMLESA	11	GUAYAQUIL	06/05/1999	11/08/1999	GUAYAQUIL
122878	AMERICAN SAVER S.A. AMESAVER	7	GUAYAQUIL	16/03/2006	29/03/2006	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. 5C-INAF-DNTH-2014-111 de 19 de mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.superclias.gob.ec



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) *Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo;* y, b) *Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 53 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.*

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los *Notarios* señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

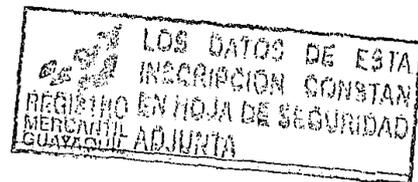
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

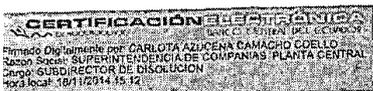
NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

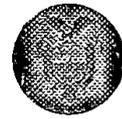
BCU



Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.supercias.gob.ec



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.098
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29778, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.966 a 130.968, Registro Mercantil número 5.835. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
AMERANG S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
AMERICAN COLLECTION S.A. AMCOLSA	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

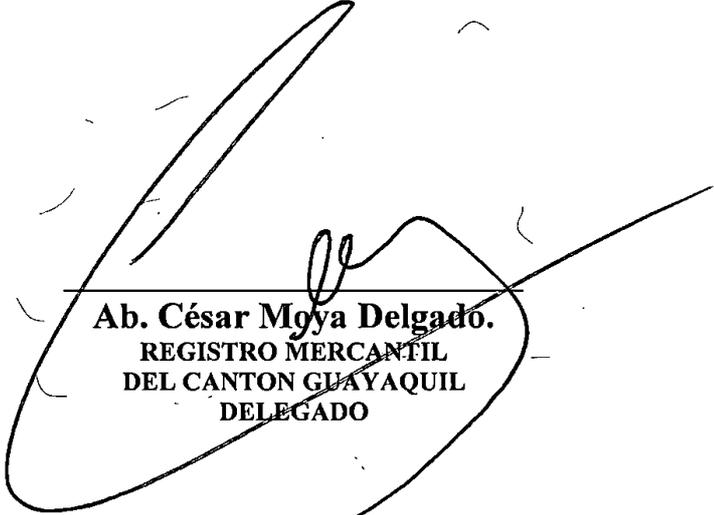
Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
AMERICAMOVIL S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A DURAN

ORDEN: 61098



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1097846

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUATEMALA

18 JUN 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES, R.

Hora: 12:52 Firma: *Nandy*